RESOLUCION No. 261 DE 2026

(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en Decreto 0438 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 200 del 11 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Que siendo consecuentes con los principios de: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

Que de igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **202500000036233,** el proyecto **Administración de la prestación del servicio educativo vigencia 2026 para el municipio de Pasto**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE** ($ **346.094.971.103,48**), comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: **2024 - 2027**

RESOLUCION No. 261 DE 2026

(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro, línea estratégica **INSTITUCIONAL** y el programa **Temática Administrativa y Financiera**

- La Secretaría General, secretaria de Transito, secretaria de Educación y secretaria de Salud cuentan para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2026000118	05/01/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secretaria deSalud/Icld / SALUD	$6,000,000.0
2026000417	16/09/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secretaria deSalud/Icld / SALUD	$571.926
2026000457	05/10/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secretaria de Salud /Icld / SALUD	$ 657,192.60
2026001351	13/01/2026	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero I Nivel Central I SGP/Educación P. s. / / EDUCACION I EDUCACIONCALIDAD,COBERT URAYFORTALECIMI EN TO 0 ELAE 0 UCAC ION IN IC AL, PR ESCO LAR, BASIC AYMEDIA I INTERSUBSECTORIAL EDU	$982.652.230.
2026003956	26/10/2026	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / SGP/Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERT URAYFORTALECIMIENTODELAED UCACI ONINICIAL,PRESCOLAR,BASICA YMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDU	$38,234,104.85
2026003648	23/09/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$431,337,409.80
2026003945	22/10/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$ 17,064,224.92
2026000376	30/09/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secretaria de Transito / Icld / S.TRANSITO	$98,797,954.20

RESOLUCION No. 261 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

2026000396	26/10/2026	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secretaria de Transito / Icld / S.TRANSITO	$ 3.844.138.58
				$1.579.159.180.95

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que la Secretaria General, remitió al Departamento Administrativo de Contratación Pública los estudios y documentos previos para que se inicie el proceso de selección de la oferta más favorable para contratar el objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL – 019".

Que, para tal efecto, mediante Aviso del 29 de octubre de 2026, publicado oportunamente en el SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto.

En aplicación de los principios de transparencia, economía y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal previstos en la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) respecto de la corrección de errores simplemente formales, se permite aclarar a los interesados y proponentes lo siguiente:

1. Por un error involuntario de digitación al momento de diligenciar el formulario electrónico de la plataforma SECOP II, en el campo denominado "Descripción" de la sección Información General se consignó: erroneamente un texto el cual se encuentra ya encriptado.

2. Se aclara y ratifica que el objeto real, oficial y vinculante del presente proceso de selección es el establecido en los Estudios Previos, estructura d Pliego de Condiciones, los Anexos Técnicos, el cual corresponde exactamente a: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL – 019, debidamente identificado con los códigos UNSPSC publicados en la plataforma.

3. Dado que los documentos del proceso, las condiciones técnicas y los códigos UNSPSC son correctos y coherentes entre sí, la presente aclaración tiene carácter meramente formal y informativo, por lo que no modifica las

RESOLUCION No. 261 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

condiciones de participación, las reglas de evaluación ni el cronograma del proceso

Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de SU-2026-39 y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del proceso de selección, no resulta aplicable la convocatoria limitada a MIPYMES.

Que, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de dar cumplimiento de los objetivos misionales y sociales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SU-2026-39 para contratar el objeto "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL – 019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente proceso NO es susceptible a limitación MYPIMES de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el

RESOLUCION No. 261 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.-** Oficiar a la Secretaría de Desarrollo Comunitario para que adelante la respectiva convocatoria a los veedores ciudadanos para los efectos citados en el presente artículo.

ARTICULO CUARTO.- La participación en este proceso de selección de contratistas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal C.A.M Anganoy, Barrio Los Rosales II, de la Ciudad de Pasto.

ARTICULO QUINTO.- El proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SU-2026-39, se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

4.1.1. ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II.	29 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	Del 09 al 11 de noviembre de 2026 Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
4. Limitación Mipymes	NO APLICA	NO APLICA
5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	12 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
6.Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	12 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

RESOLUCION No. 261 DE 2026

(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

8.Recepción de ofertas, y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II	Hasta las 08:00 a.m. del 19 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
9.Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	Hasta las 08:05 a.m. del 19 de noviembre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10.Verificación de los requisitos habilitantes	Del 20 al 23 de noviembre de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10. Entrega del informe de evaluación preliminar	24 de noviembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
11. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	24 de noviembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
12. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II **PLAZO LIMITE PARA SUBSANAR**	Del 25 al 27 de noviembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
13. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	Del 01 al 02 de diciembre de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
14. Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	03 de diciembre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
15. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	04 de diciembre de 2026 09:30 a.m. Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy	Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP
16. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
17. Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESOLUCION No. 261 DE 2026

(12 de Noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SU-2026-39 que tiene por objeto: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento. SG - AL - 019

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA GALLONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Diego A Lopez Peña
Abogado Contratista DACP